

Son decretado de Hixodalgo en que habían estado enella el expusado
su Padre, Abuelo, y demás Ascendentes en atención ala Tuda fala
de Instauración y concordando pordha suscripción la referida posesión
enel dho exento, Señalizase asu Pante que se le deves pondrás, y dice
cuenta años Sres por mano del fiscal de S.M. Con copia de los
años conforme al probado enel Acomiso de el Real Consejo
Y Por auro que probación los dhos Sres de los Hixodalgo en
el Tudo dia mandaron Despachar al dho Dn Miguel Serra Se
ñano Real Provisión decretado esta forma ordinaria; la que
conferio parece le fue Despachada en la villa, y nube de Tula de
el año de quarenta y cinco; y en su Observancia el conce
jo, Justicia, y Regimt. de la referida Villa practicó las diligencias
que con dia Real Provisión Se demandaban, Y señalo al
dho Dn Miguel el Exento de Hixodalgo, y remitió copia de
todos los auros al fiscal de S.M. para su Aprobación por quien
sepuso cierta respuesta asa Comunicación: En cuya baza para au
to que probacion los dhos Sres Alfares de los Hixodalgo ente
ntre, y dho de Hixos descendientes quarenta y seis, declaro
non pon nulo, y de ningún efecto estho recibimiento de hixodalgo
echo por el referido Concejo Justicia y Regimt. de dha Villa de Tula
el dho Dn Miguel Serra Serrano, y mandaron que el fiscal de
S.M. Se despatchase Real Provisión para que la Justicia de dha
Villa hiciese que por el 28º dho Agosto se anotase por el en
el libro Capitular de ella, y hiciese Registre al Conyjo Juzgo en su
Agencia que continuase y hiciese Comunica al dho Dn Miguel
enel exento, y Posesión de Pechero en que e hallaba, representandole
como alos demas vecinos del Conyjo Tula, y en lo demas como pon
diente adho Conyjo Cobrando lo que se le repartiese, apremián
doles asy como y en caso necesario les sacase prendas dandolelo
por Testimonio, y para que siempre comarece, y se observase hi
suse poner dha Provisión original enho Libro Capitular, y re
miserse Testimonio alazata de haberlo ejecutado dentro de
quince días, pena de 1000. Ducados, y se cubrían Sudos. a
Salvo al dho Dn Miguel para que cosa del estha forma que se
componiese: = De ciyo auro por parte del referido Dn M.
que se impuso apetación ante los señores Presidente y Of
fizales de dha Real Chancillería, y cuando emitió los dho reso
cio, por el Sacristán Señor de la Petición extendiendo la recusaci
ón del mencionado auro como injusto, y mandaron que los del Re
ferido Recibimt. de Hixodalgo echo asu Pante por el dho Conyjo se
entregasen enel oficio de 28º mayo de Hixodalgo, y se despa
chase Real Provisión para que dho Conyjo en Compañidad de el,